

POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

IDENTIFICACION DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

Según la Ley 1581 de 2012, Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

Thomas Greg & Sons de Colombia S.A, sociedad comercial dedicada al diseño, desarrollo, impresión, personalización, distribución, transporte y custodia de documentos de seguridad. Producción de documentos de seguridad incluyendo sellos, loterías, pasaportes, diplomas, registros académicos, papeletas de votación, pólizas de seguro y visas para organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, identificada con el NIT 860005080-2 con domicilio principal en la dirección Avenida Américas No. 44- 57 en Bogotá, Colombia, teléfono de contacto (601) 3810240 y correo electrónico protecciondatos.thomascolombia@thomasgreg.com en adelante denominada como la Compañía, reconoce la importancia de la seguridad, privacidad y confidencialidad de los datos personales de sus trabajadores, clientes, proveedores y en general de todos sus agentes de interés respecto de los cuales ejerce tratamiento de información personal, por lo que en cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, presenta el siguiente documento que contiene sus políticas para el tratamiento de datos personales.

TÍTULO I DEFINICIONES

Los conceptos que a continuación se presentan, son resultado de lo expuesto por la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, procedimientos /lineamientos expedidos por la Compañía. Por lo anterior, los mismos han de ser interpretados de manera integral y en asonancia con el derecho fundamental que desarrollan".

Datos Personales: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Datos Personales Privados: Aquellos cuyo conocimiento es restringido al público.

Datos Sensibles: Son aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

Datos Públicos: Dato que no sea semiprivado, privado o sensible, que puede ser tratado por cualquier persona, sin necesidad de autorización para ello. Son públicos, entre otros,

los datos contenidos en el registro civil de las personas (p.ej. si se es soltero o casado, hombre o mujer) y aquellos contenidos en documentos públicos (p.ej. contenidos en Escrituras Públicas), en registros públicos (p.ej. el registro de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría), en gacetas y boletines oficiales y en sentencias judiciales ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Titular de la Información: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Causahabiente: Persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero o legatario).

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento (ej. Base de Datos de clientes, entre otras).

Tratamiento de Datos: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales. El consentimiento puede otorgarse por escrito, de forma oral o mediante conductas inequívocas del Titular que permitan concluir que otorgó la autorización.

Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita cuyo fin es informar al titular de los datos sobre la existencia de un manual de políticas de tratamiento que le será aplicable al procesamiento de su información.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

TÍTULO II

MARCO LEGAL APLICABLE AL TRATAMIENTO

En virtud de la presente política se aplicarán los siguientes referentes normativos y los procedimientos /lineamientos expedidos por la Compañía para el tratamiento de los datos personales.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1581 de 2012.
- Decreto Único 1074 de 2015.
- Decretos Reglamentarios.
- Jurisprudencia aplicable.
- La presente política de tratamiento de datos personales.
- Manual de procedimientos para el tratamiento de datos personales.
- Lineamientos para la supervisión del tratamiento de datos personales.
- Lineamientos para el relacionamiento con terceros.

TÍTULO III

PRINCIPIOS A LOS QUE ESTÁ SUJETO EL TRATAMIENTO

En todo caso, el procesamiento de datos personales que se efectúe con ocasión de la presente Política de Tratamiento deberá regirse estrictamente bajo los siguientes principios:

Legalidad: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

Finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

Libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

Seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las

medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de esta.

TÍTULO IV

TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

TRATAMIENTO: La Compañía realizará el tratamiento de los datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, sus Decretos Reglamentarios, lo previsto en la presente Política, las autorizaciones de tratamiento y/o avisos de privacidad.

FINALIDADES: Los datos personales recolectados serán utilizados únicamente con las finalidades establecidas en las respectivas autorizaciones de tratamiento de datos personales y/o avisos de privacidad que se pongan a disposición de los titulares, que tienen entre otras, como finalidad, el permitir el desarrollo del objeto social de la compañía, su gestión contable, fiscal, administrativa, técnica, operativa y comercial, tramitar solicitudes, quejas o reclamos, en el marco de las relaciones con sus empleados, proveedores, clientes, terceros y partes interesadas, así como las que deriven del cumplimiento de un deber u obligación legal.

En su calidad de responsable del tratamiento de los datos recolectados, la Compañía declara que los mismos serán procesados con ocasión de una(s) de la(s) siguiente(s) finalidad(es):

I. Gestión de talento Humano- Administrativa.

- a) Promover y gestionar las actividades de ingreso de los trabajadores nuevos a la Compañía.
- b) Gestionar las actividades de capacitación y dotación del personal de la Compañía, acordes con el cargo que desempeñan y los lineamientos corporativos establecidos para cada uno de ellos.
- c) Controlar las novedades de nómina del personal de la compañía.
- d) Registro de los trabajadores que hacen parte de asociaciones de trabajadores y que se encuentren sindicalizados.
- e) Ejecutar las actividades administrativas para el control de turnos de los trabajadores, frente a la alimentación diaria brindada.
- f) Determinar los grupos foco, realizar control de los parámetros de riesgo en los trabajadores y seguimiento a las recomendaciones dadas por el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- g) Registro y seguimiento de la accidentalidad laboral que pueda producirse en cumplimiento del objeto contractual, con el fin de implementar controles y políticas para la mitigación del riesgo.

- h) Registro de los ausentismos, exámenes médicos y los casos calificados como enfermedad laboral para establecer reportes que puedan generar novedades en la liquidación y pago de nómina.
- i) Gestionar y dar seguimiento a los controles operacionales de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento a los requerimientos legales y normativos aplicables.
- j) Promover el desarrollo de actividades de comunicación, sensibilización, capacitación y consulta para los trabajadores de la empresa, acordes con los requerimientos del cargo.
- k) Gestionar y controlar las infracciones de tránsito de los trabajadores de la compañía.
- l) Atender a situaciones de emergencias y activación de planes de contingencia en la compañía, así como las pruebas y simulacros que se requieren para la medición efectiva de estos planes.

II. Gestión comercial

- a) Administrar el directorio de información de clientes y proveedores, como insumo para la gestión comercial realizada con cada uno de ellos.
- b) Gestionar el directorio de información personal de los trabajadores del área de ventas, como medio de consulta y seguimiento.

III. TTI

- a) Administrar el directorio de información de clientes y proveedores, como insumo para la gestión comercial realizada con cada uno de ellos.
- b) Gestionar el directorio de información personal de los trabajadores del área de TTI como medio de consulta y seguimiento.
- c) Gestión contable, fiscal y administrativa de la gestión de los clientes (auditoría de estampillas).

IV. Logística

- a) Controlar y realizar seguimiento a las entregas a los distribuidores.
- b) Gestionar el directorio de información personal de los trabajadores del área de logística, como medio de consulta y seguimiento.
- c) Gestión contable, fiscal y administrativa de la gestión de los clientes (soportar el pago del personal de ruta de loterías).
- a) Administrar el directorio de información de clientes y proveedores, para la distribución y entrega de envíos.

V. Compras

- a) Administrar los resultados de la calificación semestral que recibe cada proveedor, para permitir el desarrollo de los procedimientos contables y financieros.
- b) Administración del directorio de información de proveedores y contratistas, se realizará para los fines relacionados con el desarrollo del proceso de gestión contractual de productos o servicios que requiera la compañía para su funcionamiento.

VI. Seguridad.

- a) Registrar y controlar la información del personal del área de seguridad que tienen asignado armamento como dotación, para dar cumplimiento normativo en caso de presentarse alguna novedad o inconveniente, así mismo el cronograma de turnos.
- b) Administrar la información contractual e individual del personal de área de seguridad, como medio de consulta para el cálculo de experiencia laboral.

c) Gestionar el ingreso y retiro de empleados y terceros a las instalaciones de la compañía acorde a la mitigación de riesgos de seguridad.

TÍTULO V DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.

c) Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

TÍTULO VI TRANSMISIÓN Y TRANSFERENCIA DE DATOS

Transferencia Nacional de Datos:

Con ocasión de las actividades desarrolladas por la Compañía podrá servirse de transferir información para que ésta sea tratada por terceros responsables dentro y fuera del territorio nacional. Esta transferencia de datos personales deberá llevarse a cabo con estricta sujeción a lo dispuesto por la presente política de tratamiento y a los estándares de seguridad implementados por la Compañía. Para la transferencia La Compañía solicitará autorización del Titular de la información.

Transmisión Internacional de Datos:

Con ocasión de las actividades desarrolladas por la Compañía podrá servirse de transmitir información para que ésta sea tratada por terceros encargados dentro y fuera del territorio nacional. El tratamiento de datos deberá llevarse a cabo con estricta sujeción a lo dispuesto por la presente política y a los estándares de seguridad implementados por la Empresa. Así mismo, deberá incluirse en la autorización otorgada por el Titular de la información, la debida habilitación para llevar a cabo la transmisión en cuestión.

TÍTULO XII

DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Thomas Greg & Sons de Colombia S.A no realiza de forma directa el tratamiento de datos personales de menores de Edad. Sin embargo, de forma particular la empresa recolecta y trata los datos personales de los hijos menores de edad de sus trabajadores, con la única.

finalidad de cumplir con las obligaciones que impone la ley a los empleadores en relación con las afiliaciones a sistema de seguridad social y parafiscales, y en particular para permitir el disfrute de los derechos fundamentales de los niños a la salud y a la recreación.

En todo caso, Thomas Greg & Sons de Colombia S.A recolectará cuando corresponda la respectiva autorización para su tratamiento, teniendo siempre de presente el interés superior del menor y el respeto de los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

TÍTULO VIII AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO

La Compañía solicitará a los titulares de la información autorización previa e informada para su tratamiento. Esta podrá ser escrita, verbal o mediante conductas inequívocas. La Compañía conservará prueba de las autorizaciones obtenidas para el tratamiento de los datos. Para el caso, en donde el titular de la información decida solicitar suprimir su información, la autorización obtenida será preservada por el tiempo que la Compañía lo requiera.

Según la Ley 1581 de 2012 en su Artículo 10. Casos en que no es necesaria la autorización. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

TÍTULO IX VIGENCIA DE BASES DE DATOS

La presente política rige a partir de su expedición y las bases de datos tendrán el periodo de vigencia que corresponda a la finalidad para el cual se autorizó su tratamiento y de las normas especiales que regulen la materia, así como aquellas normas que establezcan el ejercicio de las funciones legales.

TÍTULO X

SISTEMA DE SERVICIOS COMPARTIDOS

De conformidad con la estructura de servicios compartidos Thomas Greg & Sons Limited S.A. atiende las necesidades y estará facultada para transferir la información personal que administra de Thomas Greg & Sons de Colombia.

En el caso de una transferencia, Thomas Greg & Son de Colombia y Thomas Greg & Sons Limited S.A. se encuentran obligadas a:

1. Que toda la información que se transfiera estará dentro de los parámetros del tratamiento de datos aquí expuestos y en los procedimientos o lineamientos que la Compañía expida para el efecto, en donde consten sus obligaciones de confidencialidad y seguridad en el tratamiento de la información, las cuales serán, al menos similares a las establecidas por la Compañía en sus procesos.
2. La información transferida sólo podrá ser utilizada en el cumplimiento de las finalidades establecidas en esta política.
3. Thomas Greg & Sons Limited S.A. como responsable de la información velará por el cumplimiento de las políticas y será responsable del cumplimiento de las mismas cuando se trate de transferencia de información a la Compañía. Sólo transmitirá la información estrictamente necesaria para el cumplimiento de sus funciones y las finalidades de la estructura de servicios compartidos que maneja y lo pactado en el ANS.

TÍTULO XI

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS Y MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES.

La dependencia responsable de recibir, atender y resolver las peticiones, consultas y reclamos de titulares de datos personales o personas legitimadas para ello es el proceso de Calidad de Thomas Greg & Sons de Colombia, ubicada en la Avenida Américas No. 44-57 de Bogotá, teléfono 3810240, correo electrónico protecciondatos.thomascolombia@thomasgreg.com.

• Consultas

El titular de la información, sus causahabientes o cualquiera otra persona con interés legítimo, realizará las consultas a través de comunicación escrita o por medio de correo electrónico, en el que:

- a) Determine su identidad, incluyendo su nombre y apellido del titular y/o su representante y/o causahabientes;
- b) Especifique de manera clara y expresa el motivo de la consulta.
- c) Mencionar el domicilio del titular y/o su representante y/o causahabientes;
- d) Mencionar el correo electrónico del titular y/o su representante y/o causahabientes;
- e) Mencionar el teléfono de contacto del titular y/o su representante y/o causahabientes;
- f) Colocar firma y número de identificación o procedimiento de validación correspondiente.
- g) Haber sido presentada por los medios de consulta habilitados (protecciondatos.thomascolombia@thomasgreg.com)
- h) Si es el titular de la información a recibir deberá adjuntar soporte de evidencia de su representación, si es apoderado deberá enviar autorización expresa y escrita del titular de la información.

De conformidad con el artículo catorce (14) de la Ley 1581 de 2012: "La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atenderla dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se resolverá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término."

- **Reclamos**

El titular, sus causahabientes o cualquiera otra persona con un interés legítimo que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización, supresión, o revocación de la autorización otorgada para el tratamiento, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán, por medio físico o electrónico, presentar oportuna reclamación al área responsable. De conformidad con el artículo quince (15) de la Ley 1581 de 2012, dicha reclamación será procedente una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos que a continuación se presentan:

a) El reclamo deberá:

- Determine su identidad, incluyendo su nombre y apellido del titular y/o su representante y/o causahabientes;
- Especifique de manera clara y expresa el motivo del reclamo.
- Si es el titular de la información a recibir deberá adjuntar soporte de evidencia de su representación, si es apoderado deberá enviar autorización expresa y escrita del titular de la información.
- Colocar firma y número de identificación o procedimiento de validación correspondiente.
- Mencionar el teléfono de contacto del titular y/o su representante y/o causahabientes;
- Indique la dirección física o electrónica de correspondencia a la que se pueda remitir la respuesta de la solicitud.
- Haber sido presentada por los medios de consulta habilitados (protecciondatos.thomascolombia@thomasgreg.com)

b) El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

c) En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

d) Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a cinco (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

"El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo

dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se resolverá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término."

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

Si vencido el término legal respectivo, el responsable y/o el encargado, según fuera el caso, no hubieran eliminado los datos personales, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

Las revisiones al cumplimiento de la política y procedimiento de tratamiento de la información personal deberán realizarse al menos una vez cada año o de manera inmediata ante la ocurrencia de un incidente que comprometa o amenace comprometer la seguridad de la información personal o el adecuado nivel de cumplimiento de la normatividad aplicable.

TÍTULO XII MODIFICACIONES A LA POLÍTICA

La Compañía se reserva el derecho de modificar la política de privacidad de la información de carácter personal en cualquier momento. Para el efecto realizará la comunicación de un aviso mediante los medios disponibles, en la página de internet con 5 días hábiles de antelación a su implementación y durante la vigencia de la política. En caso de no estar de acuerdo con las nuevas políticas de manejo de la información personal, los titulares de la información o sus representantes podrán solicitar a la entidad el retiro de su información a través del medio indicado anteriormente. Sin embargo, no se podrá solicitar el retiro de los datos mientras se mantenga un vínculo de cualquier orden con la entidad.

ANA MARIA GÓMEZ
Gerente General
THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA